Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 06/2013.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013.-

"Mantenimientos y Reparaciones de Tractor Ford 7630 Nº 01"

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma Itaipú Diesel de Daniel Tormes con **RUC 50040330-9**, ***domiciliada en el km. 8 ½ Acaray a 100 mts. de la Ruta Internacional, Ciudad del Este, República del Paraguay,*** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **"Mantenimientos y Reparaciones de Tractor Ford 7630 Nº 01"** a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

Daniel Tormes

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 76/2012, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;
b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;
c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;
d) Addendas
e) Resolución de Adjudicación;
f) Informe Del Comité de Evaluación;
g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.----------

Daniel Torres

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **240** con fuente de financiamiento recursos propios de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº ***256.896***. ----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03).---

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2013 "**Mantenimientos y Reparaciones de Tractor Ford 7630 Nº 01**" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 400/2013 de fecha dos de abril de 2013. --------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.-

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 01 (un) mes y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. --------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).-

Daniel Torres
ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. McalEstigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 21 de marzo de 2013, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "**Mantenimientos y Reparaciones de Tractor Ford 7630 Nº 01**": -

3. Descripción de los Bienes.----------

Lista de Cantidades y sus Precios

Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA incluido*	*Precio Total IVA incluido*
TRACTOR FORD 7630 S 100 Nº 01									
1	73152101-013	Retén 40,0 x 72,0 x 7,0	Unidad		Brasil	Unidad	1	80.000	80.000
2	73152101-013	Buje NH	Unidad		Brasil	Unidad	1	120.000	120.000
3	73152101-013	Engranaje Ford 44Z ZF HEL CX	Unidad		Brasil	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
4	73152101-013	Botón Ford Tracción 4 x 4	Unidad		Brasil	Unidad	1	390.000	390.000
5	73152101-013	Válvula Ford Selenoide	Unidad		Brasil	Unidad	1	5.200.000	5.200.000
6	73152101-013	Engranaje ZF 43Z Ford CX TRF	Unidad		Brasil	Unidad	2	890.000	1.780.000
7	73152101-013	Oleo Hidráulico de 20 Lts.	Unidad		Brasil	Unidad	3	650.000	1.950.000
8	73152101-013	Mano de Obra	Unidad		Nacional	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
					TOTAL GENERAL				**12.520.000**

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

Son Guaraníes 12.520.000 (Guaraníes doce millones quinientos veinte mil).--- El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: FORMAS DE PAGO

El pago será realizado al culminar cada servicio en forma satisfactoria. Los pagos se harán Efectivos al contado, previa presentación de la factura correspondiente a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

1. El plazo de entrega de lo adjudicado será de 15 (quince) días a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de servicios emitidas por la Municipalidad de Minga Guazú. ----------
2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptada por la Municipalidad, procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Adjudicación. ----------

DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.)

Si el proveedor no cumple con la entrega de los servicios solicitados, en el período establecido en las Órdenes de Servicios, **CONTRATANTE** podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir el precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución o hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. Una vez que se llegue al dicho monto el Contratante podrá poner término al Contrato. -----

UNDÉCIMO: REAJUSTES DE PRECIOS (Art. 56 y 61 Ley N° 2051/03.)

El PROVEEDOR se compromete a mantener los precios mencionados en su carta de oferta de fecha 21 de marzo de 2013, a no ser que por motivos previstos en el Art. 56 y 61 de la Ley N ° 2051/03, motiven el reajuste del precio en cuyo caso se

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

tendrá en cuenta el índice del precio del consumo (IPC) publicado en el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial. Los reajustes serán comunicados por el **PROVEEDOR** y aceptada por el **CONTRATANTE** serán firmados en un anexo a este Contrato. ----------

DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).--

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días
hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.----------

Daniel Torres

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de abril del año 2013. ----------

Daniel Tormes
Itaipú Diesel
RUC 50040330-9

ITAIPU DIESEL
RUC: 50040330-9
TEL: (061) 575 078

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Abog. Edgar A. Aguayo M.
Secretario General